



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE YUCATEC

000177

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 28/11/2022

AREA SOLICITANTE

AREA	Dirección de Administración	TITULAR DEL AREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Ruth Isela Castañeda Ávila Dirección de Administración	Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Servicio de Soporte Técnico Contpaq i Nominas	Servicio de Soporte Técnico y configuración Contpaq i Nominas	640 COMPONENTE 01 PARTIDA 3271	\$97,197.30

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 02 de diciembre 2022

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere servicio de soporte técnico y configuración Contpaq i Nominas.

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Sandra Sarahí Martínez Munguía  
Coordinadora de Finanzas

Ruth Isela Castañeda Ávila  
Directora de Administración

Edith Margarita Esparza Rodríguez  
Coordinadora de Recursos Materiales

Sandra Sarahí Martínez Munguía  
Coordinadora de Finanzas



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

DA/CF/017/2022

Guadalajara, Jal 28 de noviembre del 2022

**LIC. EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ  
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES**

**MTRA. RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

**Presente.**

Por medio del presente envío un cordial saludo, así mismo solicitar de su apoyo en autorizar el pago del servicio brindado por el proveedor Consultores Avance Profesional, distribuidor del sistema Nomipaq que actualmente se tiene instalado en este Instituto para la elaboración de la nómina, ya que se requirió la intervención por parte del distribuidor para que realizara los trabajos de solucionar los errores que presentaba el sistema informático de nóminas al momento de efectuar la reportaría de la información de la nómina específicamente la Lista de raya tubular, asimismo una de las maquina de esta coordinación no abre el sistema para trabajar nomina derivado a los errores que se presentaron, anexo al presente evidencia fotográfica de los errores que presenta el sistema, así como los videos grabados por el distribuidor del servicio que brindo para solucionar el problema.

Cabe mencionar que el departamento de informática de este instituto tiene total conocimiento del trabajo que realizo el distribuidor, ya que el soporte técnico del sistema nomipaq no lo puede realizar el soporte técnico de informática al ser una licencia de un sistema que no es desarrollado por dicho departamento. Es por ello que se requiere el soporte externo del distribuidor.

El costo del servicio realizado es por la cantidad de \$1,892.25 (mil ochocientos noventa y dos pesos 25/100 M.N.), equivalente a 2.25 horas de servicio.

Anexos

- Informes de correos electrónicos sobre el reporte de errores en sistema
- Informe del Proveedor del sistema de nomina sobre el trabajo realizado, y videos sobre los trabajos realizados
- Factura electrónica numero 7057 para el pago del servicio.

Sin mas por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda.

**Atentamente**

2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco

**L.C.P. SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA  
COORDINADORA DE FINANZAS.**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de  
Recursos Materiales

Recibí de conformidad

Fecha: 29/11/2022

Firma: *[Handwritten Signature]*



Sandra Sarahi Martínez <sandra.martinez@itei.org.mx>

---

## Error al descargar lista de raya tabular

---

**Leonel Aguilar** <leonel.aguilar@avanceprofesional.mx>  
Para: sandra.martinez@itei.org.mx  
Cc: nicole.guevara@avanceprofesional.mx

3 de noviembre de 2022, 17:53

Sandra buen día.

Te anexo las grabaciones en teamviewer que solicitaste.

<https://we.tl/t-iP5Tj1dO63>

Y las descripciones del servicio están en cada ticket.

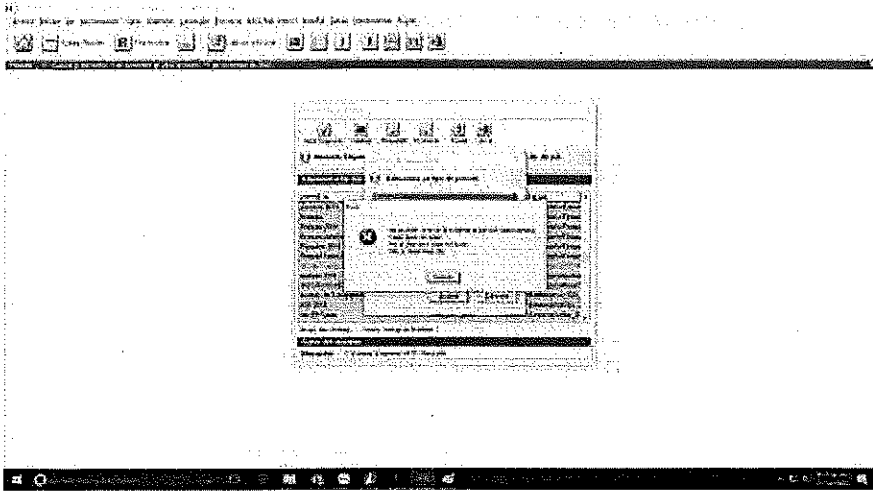
Saludos y cualquier duda estoy a tus ordenes.

---

**De:** nicole.guevara@avanceprofesional.mx <nicole.guevara@avanceprofesional.mx>  
**Enviado el:** martes, 1 de noviembre de 2022 12:00 p. m.  
**Para:** 'Leonel Aguilar' <leonel.aguilar@avanceprofesional.mx>  
**Asunto:** RV: Error al descargar lista de raya tabular

---

**De:** Sandra Sarahi Martínez <sandra.martinez@itei.org.mx>  
**Enviado el:** lunes, 31 de octubre de 2022 02:43 p. m.  
**Para:** nicole.guevara@avanceprofesional.mx  
**Asunto:** Fwd: Error al descargar lista de raya tabular

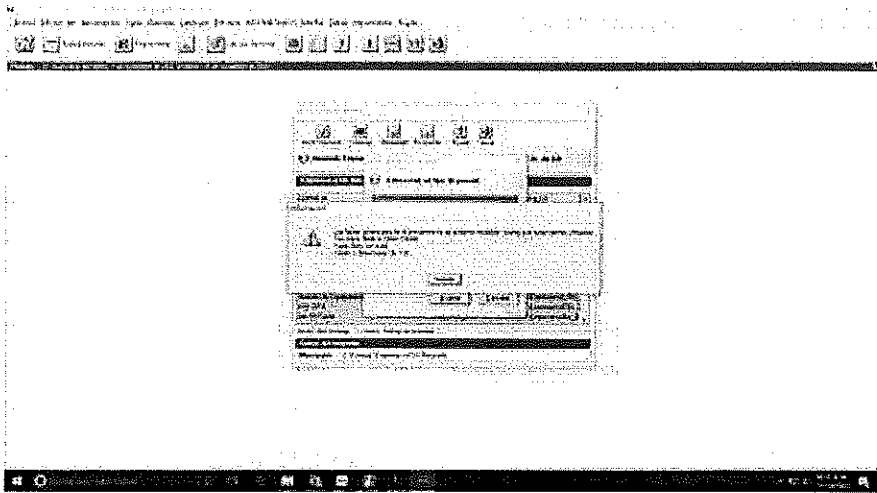


Buenas Tardes Nicol, con el gusto de saludarle, solicito su amable apoyo para solucionar estos errores que tengo en el sistema de nómina, en algunas máquinas no nos deja ingresar y en el servidor para descargar Lista de raya nos envía los errores que te muestro en las imágenes.

Ojalá podamos tener pronta respuesta ya que tenemos cierre de nómina y no nos ha permitido avanzar estos errores en el sistema.

quedo atenta a los comentarios.

Saludos cordiales.



[El texto citado está oculto]

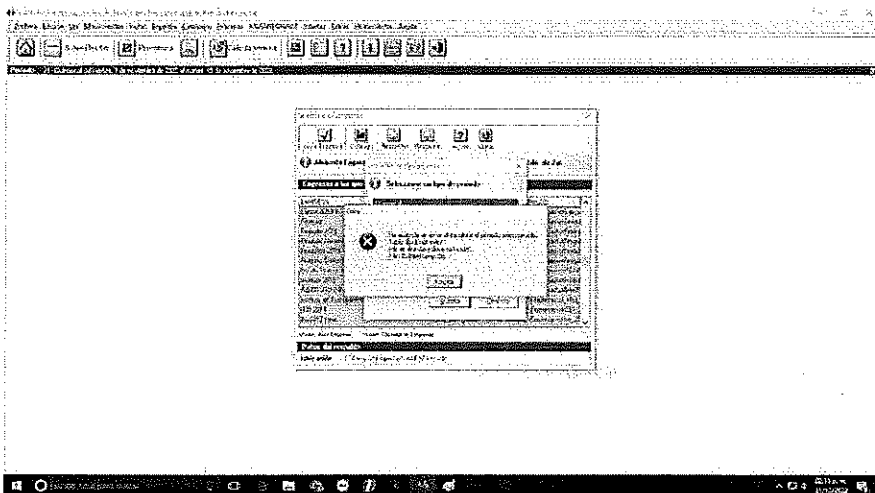


Sandra Sarahi Martínez &lt;sandra.martinez@itei.org.mx&gt;

## Error al descargar lista de raya tabular

Sandra Sarahi Martínez <sandra.martinez@itei.org.mx>  
Para: nicole.guevara@avanceprofesional.mx

31 de octubre de 2022, 14:42

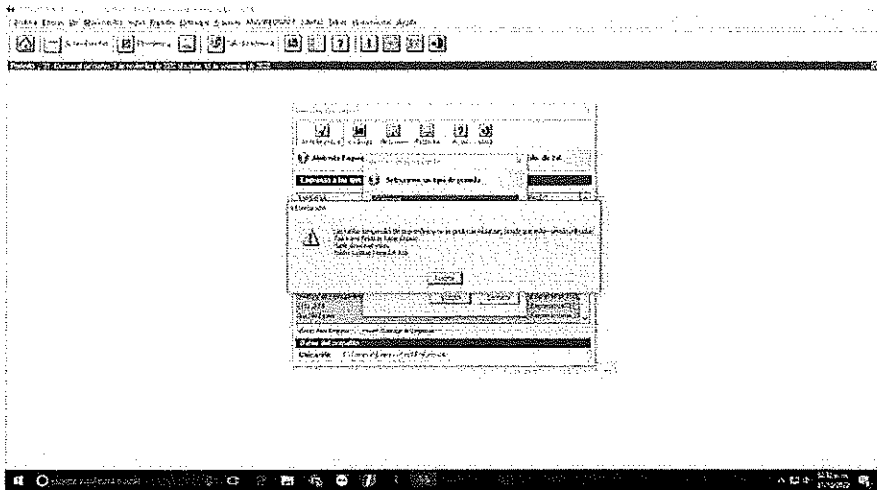


Buenas Tardes Nicol, con el gusto de saludarle, solicito su amable apoyo para solucionar estos errores que tengo en el sistema de nómina, en algunas máquinas no nos deja ingresar y en el servidor para descargar Lista de raya nos envía los errores que te muestro en las imágenes.

Ojalá podamos tener pronta respuesta ya que tenemos cierre de nómina y no nos ha permitido avanzar estos errores en el sistema.

quedo atenta a los comentarios.

Saludos cordiales.



[El texto citado está oculto]



**Sandra Sarahi Martínez Munguía**  
Coordinadora de Finanzas

**Instituto de Transparencia, Información Pública  
y Protección de Datos Personales del Estado de  
Jalisco**

Av. Vallarta 1312  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco  
Tel. (33) 3630 5745, Ext. 1602

sandra.martinez@itei.org.mx

 **ERRORES.docx**  
28K



Sandra Sarahi Martínez <sandra.martinez@itei.org.mx>

---

## Error al descargar lista de raya tabular

---

**Griselda Alyn Romero Ruiz** <alyn.romero@itei.org.mx>  
Para: Sandra Sarahi Martínez <sandra.martinez@itei.org.mx>

5 de octubre de 2022, 10:35

Estos son los errores que arroja el sistema al ejecutar el reporte de lista de raya tabular.



**Griselda Alyn Romero Ruiz**  
Encargada de Finanzas

**Instituto de Transparencia, Información Pública  
y Protección de Datos Personales del Estado de  
Jalisco**

Av. Vallarta 1312  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco  
Tel. (33) 3630 5745, Ext. 1605  
alyn.romero@itei.org.mx

---

 **ERRORES.docx**  
28K







INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**ORDEN DE COMPRA O SERVICIO**

No. de Orden de compra o servicio: **177**  
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **29/11/2022**  
 Mes de suministro: **NOVIEMBRE**

**INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL: **CONSULTORES AVANCE PROFESIONAL S.A DE C.V.**  
 R.F.C.: **CAP1105189ZA** CLAVE ITEI: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: **CONSTITUYENTES JOSÉ MANZANO 699 JARDINES ALCALDE CP 44298**  
 AGENTE DE VENTAS: **NICOLE GUEVARA MORALES** TEL. / FAX: **3338540336**  
 CORREO ELECTRÓNICO: **contacto@avanceprofesional.mx**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**  
 TIEMPO DE ENTREGA: **15 DIAS**  
 SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN**  
 CONDICIONES DE PAGO: **15 DIAS**  
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**


REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3271	SERVICIO DE SOPORTE TECNICO NOMIPAQ.	SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y CONFIGURACION DE NOMIPAQ	\$1,631.25	\$1,631.25


OBSERVACIONES: **Se requiere servicio de soporte técnico NOMIPAQ.**

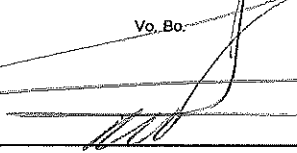
SUB-TOTAL : **\$1,631.25**  
 IVA : **\$261.00**  
 TOTAL : **\$1,892.25**

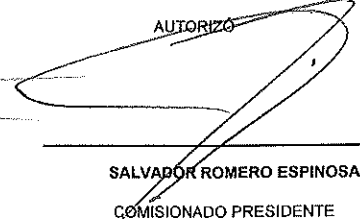
CANTIDAD EN LETRA: **UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 25/100 MN**

N1-ELIMINADO 6

ELABORÓ:   
 EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ  
 COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:   
 SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA  
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.:   
 RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO:   
 SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A: **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**  
 NOMBRE DE: **R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.**

ENTREGAR EN: **AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

# CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) bien(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la Fracción I del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a respetar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 15, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se derivan de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprendan del presente contrato en los términos que se precisan para este fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se detendrán de acuerdo a la fecha planeada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del reembolso o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del reembolso del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontado del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, con sede en la Zapoteca, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pacian expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento Ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

N2-ELIMINADO 6

SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ  
SECRETARÍA EJECUTIVO

RUTH IBELA CASTAÑEDA ÁVILA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



CONSULTORES AVANCE PROFESIONAL RFC:CAP1105189ZA

Constituyentes Jose Manzano 699,Jardines Alcalde, C.P.44298

Guadalajara Jalisco México TEL: 3338230081 3338544400 3338540336

Lugar de Expedición: 44298

Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

Tipo de Comprobante: I - Ingreso - Factura CAP 33

Serie y Folio: FCAP 7057

Fecha: 2022-11-07 09:56:02

Fecha, Hora Certificación: 2022-11-07T09:56:06

Serie Certificado Emisor: 00001000000508323

Serie Certificado SAT: 00001000000505142

Favor de depositar a **BANAMEX** N3-ELIMINADO 73

Y utilizar la siguiente referencia en su pago: **013868**

Confirmar tu depósito a cobranza@avanceprofesional.mx o a nuestros teléfonos

Facturar a: ITI050327CB3

013868 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y

AVENIDA VALLARTA 1312,Americana, C.P.44160

Guadalajara Jalisco México

Forma de pago	Método de pago	Uso CFDI	Orden de Compra	Moneda
99 Por definir	PPD Pago en parcialidades o diferido	P01 Por definir		MXN

Cantidad	Unidad	Clave SAT	Código	Descripción	% Desc	P. Unitario	Importe
1.42	HRS	HUR - Hora	520020001	NÓMINAS Se revisa configuracion de excel, se ejecuta como administrador y se configura el centro de confianza, se valida que ya mande la lista de raya tabular, se revisa configuracion de terminal donde manda error de tablas temporales, se ingresa con usuario administrador para desinstalar y no permite, se ingresa con usuario administrador de dominio y tampoco permite desinstalar, se requiere desinstalar llaves y registro para hacer una instalacion limpia, el personal de sistemas menciona que la maquina tiene errores desde que instalaron INDETEC	\$0.00	\$725.00	\$1,029.50
0.83	HRS	HUR - Hora	520020001	NÓMINAS Se ingresa con usuario administrador, el personal de sistemas nos ayuda con 2 usuarios pero ninguno permite desinstalar nominas, se configura otra terminal en excel para que nomande error en la lista de raya tabular, se valida que ya mande la lista de raya	\$0.00	\$725.00	\$601.75

Observaciones:

Subtotal:	\$1,631.25
Descuentos:	\$0.00
I.V.A.:	\$261.00
Retención 5%:	0
<b>Total:</b>	<b>\$1,892.25</b>

CFDI Relacionado:

Importe con letra

MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.



Sello digital del CFDI

re46cM/Kktz8Krh3IDADh2xW/4DlqbkfR4jASgf8umbWu0JD/NyHexy34Ac63oJfhbJHZ/04bjtqfVC3OVz2eMEr81gAQAAUJ3z4m7SfIQ1DA+mzlgR17sVRLJ3TkPg4Buh45RpAMgG/T8P/rGGXIDIF13nUhs11+unSgeVfr+qSkVUNCSvA6e9gUxx99lvplQH0kIEQmprdEni83i7VDJ+J10BVpEYaq7mKRqb6BFsQyH10AP/4NBhV98ygA9zohK7D9mR5EZfGHeUzSWYbPncxB8KMFYVoVJBTWdY742Zex5grU2ZE/J3IR7rYadMhrMMFJT4TIGtoywpDw==

Sello del SAT

OM5GxhDL73v0ePWtu+IUD6AwXIN3uXIDALKibLwZiAtscwZ7oMGR5D08JLh9CIky8EOkgf8v+Mu5p95VwCKD8dyIAVxXa+m+HajcAwUqEXg6kZ4QsJKXfo8oZN1Fj1hxxAeJoEg3Z706HXxKOMamioNDnJKWic1ZOPzQ8GrqdU0jPzqZBZ7oTps5amiZ2paNjgEILM972cRFooAt19B06XHGwW7zGJvSIWeSMItEmwF33zXZBaeF53XmeToKr2xEhbib5KSecNAhvbncYaQa06H8Sx6DQxDIEOWxvew+OTNkLpjgfmYWhQ1EsQ8S0VJ4EmBDoZlaVoU2OXQ8Q==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[|1.1|A6452EA3-A949-4797-AC4A-2DD7CA886C85|2022-11-07T09:56:06|MAS0810247C0|re46cM/Kktz8Krh3IDADh2xW/4DlqbkfR4jASgf8umbWu0JD/NyHexy34Ac63oJfhbJHZ/04bjtqfVC3OVz2eMEr81gAQAAUJ3z4m7SfIQ1DA+mzlgR17sVRLJ3TkPg4Buh45RpAMgG/T8P/rGGXIDIF13nUhs11+unSgeVfr+qSkVUNCSvA6e9gUxx99lvplQH0kIEQmprdEni83i7VDJ+J10BVpEYaq7mKRqb6BFsQyH10AP/4NBhV98ygA9zohK7D9mR5EZfGHeUzSWYbPncxB8KMFYVoVJBTWdY742Zex5grU2ZE/J3IR7rYadMhrMMFJT4TIGtoywpDw==|00001000000505142236|]

# RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO

Emisor (Beneficiario)	Receptor (Ordenante del Pago)	Fecha emisión	30/Nov/2022
CONSULTORES AVANCE PRO	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,	Lugar de expedición	44298
RFC CAP1105189ZA	RFC ITI050327CB3	Tipo Comprobante	P - Pago
Registro Fiscal		Folio Fiscal (UUID)	C163F868-2869-4655-B324-7E6F5DEE82E2
601 - General de Ley Personas Morales		No. Serie Certificado SAT	00001000000505142236
		No. Certificado Emisor	00001000000508323480
		Clave de Confirmación	

## DETALLE DEL PAGO: BANCO ORDENANTE - BENEFICIARIO

RFC Emisor Cuenta Ordenante:	RFC Emisor Cuenta Beneficiario:	
Cuenta Ordenante:	Cuenta Beneficiario:	
Nombre del Banco Extranjero:		

## INFORMACIÓN DEL PAGO

Fecha de Pago:	29/Nov/2022	Tipo de Cambio:	
Forma de Pago:	03 - Transferencia electrónica	Monto:	1892.25
Moneda:	MXN - Peso Mexicano	Número de Operación:	

## DATOS DEL SPEI

Tipo Cadena Pago: -  
Cadena Original del Comprobante de Pago:

Sello del Pago:

## DOCUMENTOS PAGADOS

UUID	Serie	Folio	Moneda	Tipo de Cam bio	Método de Pago	Pagado	Saldo insoluto
A6452EA3-A949-4797-AC4A-2DD7CA888C85	FCAP	7057	MXN		PPD	1892.25	0.00



Tipo de relación: -  
CFDI Relacionado:

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Emitido desde: **CONTPAQi® Comercial Premium**

## Sello digital del CFDI

T8I6J5AiyJ1ub5TgHvUlxGWMdTDGfjWfHAXgC/N+3/PMhf+Mg7IU8E2nNG0ynrswp1jiU2k1v+MLbrjvO9rA7mjcZ/CBnZ2lapuYKDKm46TvhHfEHi2qoYGo9kUMZdiKsGS2qcCgHG8GSUpESH9HwpcF8onCdRWeGb/8BMaZVEOQshn7csFgUeHhDMvKG/NjZAcB1+UpFZHzk4tIEU+mW9gyv8CWZj2p1NuXlgD5R/VvSiceA7PAXStC6gBl3xyXol6k4P/BMBpluwMUCpQu4bRexZYICrVcmj7fLabiKCP/pFxnDlzcmbQLLpMv/N1/w+YW142k1Gqbg==

## Sello del SAT

P2jHMVtGKLCN8iYvc1mO8xbuSEVsQ50uWRjopa9GY6IXnDjd0U3Dg7wAhrC1SJTxx9J+1nKlo8CjI5WuZpaJDh6rK4cz/E9v8sHrXEgfnUobPTdS6cNmbI54o0YGk3NioO2kmAUxSY7puTTaIWZa4lv2FOPa9z9P/Yd/FYsstEhAcYcQqFWD5QhBZ1+F6rLIRqID1N0caYnTOFIY+xC6EsTkIA37COqdfZwfmI6n2B2YxoDL9bPv7axiyN0wfcG97o97KjhfktWruOMU P5ix1vGMIfsW1m2lnATPY9IzjWb6BmX8X5aKuOc3MzXKSpvosIK1n7fmqpfZj2A==

## Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

||1.1|C163F868-2869-4655-B324-7E6F5DEE82E2|2022-11-30T13:40:38|MAS0R10247C0|T8I6J5AiyJ1ub5TgHvUlxGWMdTDGfjWfHAXgC/N+3/PMhf+Mg7IU8E2nNG0ynrswp1jiU2k1v+MLbrjvO9rA7mjcZ/CBnZ2lapuYKDKm46TvhHfEHi2qoYGo9kUMZdiKsGS2qcCgHG8GSUpESH9HwpcF8onCdRWeGb/8BMaZVEOQshn7csFgUeHhDMvKG/NjZAcB1+UpFZHzk4tIEU+mW9gyv8CWZj2p1NuXlgD5R/VvSiceA7PAXStC6gBl3xyXol6k4P/BMBpluwMUCpQu4bRexZYICrVcmj7fLabiKCP/pFxnDlzcmbQLLpMv/N1/w+YW142k1Gqbg==|00001000000505142236||

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

4.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."